



**GOBIERNO DE MENDOZA**  
Dirección General de Escuelas

**MENDOZA, 3.0 MAY 2018**

**RESOLUCIÓN N° : 1305**

**VISTO** la necesidad de realizar la publicación fehaciente e inmediata de los datos para llamados a suplencia de cargos y/u horas cátedra; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Arts. 1° y 5° del Decreto Provincial N° 1756/16, se crea el Comité de Modernización del Estado y se determinan los principios rectores del Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial;

Que dentro de la modernización del estado, el Art. 1° de la Ley Provincial N° 8959, establece: *"Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales"*;

Que con el fin de dar cumplimiento a la "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" N° 9003: *"... armonizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo..."*, se pone a disposición de los directivos un Módulo en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (G.E.M.) para realizar los llamados a cubrir cargos y/u horas cátedra suplentes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que el ingreso al sistema se lleva a cabo a través del empleo de usuario y contraseña personal;

Que los datos ingresados deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 256 del Decreto N° 313/85, reglamentario del Estatuto del Docente - Capítulo XXVI, De las Suplencias: *"El llamado a concurso (...), determinando cargo o número de horas, asignatura, curso, división y turno e indicando además la dirección del establecimiento, día, hora del ofrecimiento, el cual se efectuará transcurridas veinticuatro (24) horas desde la publicación."*;

Que los mismos se darán a conocer inmediatamente a través del Portal Educativo, medio Oficial de comunicación y difusión que utiliza la Dirección General de Escuelas para mantener informados a todos sus agentes, lo que garantiza el cumplimiento del principio de la buena administración tratando el asunto con equidad, objetividad, imparcialidad y reduciendo los plazos de respuesta;

Que la publicación en el Portal Educativo será suficiente para validar el llamado;

///...

Lic. GABRIEL SCIOLA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

30 MAY 2018

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 1305

...///

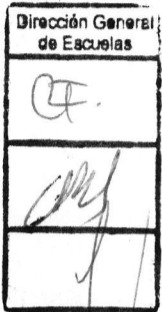
Que es intención del Gobierno Escolar dar cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente;

Por ello,

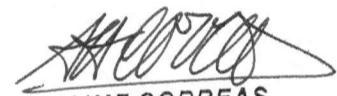
**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Apruébese el nuevo Procedimiento para la carga mediante la utilización del Sistema de Gestión Educativa Mendoza "G.E.M." y su correspondiente publicación en el Portal Educativo, de los llamados para cubrir cargos y/u horas cátedra suplentes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas.

**Artículo 2do.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. GABRIEL SCIOLA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
JAIME CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA